

Portal de información para víctimas

¿Qué puedo acceder dentro del portal?

Podrá ver el estado de su caso y registrar su número de teléfono y/o un correo electrónico donde será notificado(a) automáticamente cuando el delincuente de su caso sea detenido. Puede acceder el portal 24 horas los 7 días de la semana.

*El sistema automatizado no le notifica todos sus derechos. Es una herramienta para proporcionarle información del arresto y de la lectura de cargos inicial de manera oportuna. El portal es actualizado en tiempo casi real.

¿Qué necesito hacer?

- 1. Por favor espere 24 horas para registrarse.** En algunos casos puede demorar hasta una semana para que un nuevo número de caso de policía sea ingresado en el sistema.
- 2.** Visite la página https://engage.tucsonaz.gov/case_status en cualquier computadora o teléfono inteligente. Se le pedirá que introduzca los 10 dígitos de su número de caso de TPD (escrito al frente de esta forma). Después, se le pedirá que seleccione si su caso es para negocios o personal.
- 3.** Cuando se le indique, por favor introduzca su información de verificación, que puede incluir su información de contacto tales como su nombre, fecha de nacimiento, y número de teléfono.
- 4.** Usted podrá ver el estado de su caso y se le indicará que introduzca un número de teléfono y/o un de correo electrónico al que le gustaría recibir notificaciones automatizadas en relación con su caso.

Cuando un sospechoso es arrestado...

Como víctima, su información es proporcionada a la cárcel o centro de detención cuando un sospechoso es detenido y a usted se le notificara de la liberación del sospechoso de acuerdo con A.R.S. §13-4405(E)(2).

Si el sospechoso es un adulto, usted puede ejercer sus derechos y contactar al tribunal encargado.

Si el sospechoso es menor de edad, usted puede obtener información sobre la audiencia de detención/asesoría y ejercer sus derechos al contactar al Departamento de Probación Juvenil.

Si el sospechoso citado y es puesto en libertad, puede ejercer sus derechos contactando al tribunal antes de la fecha y hora en que el sospechoso debe presentarse en el tribunal.

Si usted no es notificado del arresto dentro de 30 días, puede llamar al Departamento de Policía de Tucson al (520) 791-4484 y obtener información sobre el estado del caso.

Números de información y recursos

Servicios a víctimas

Servicios a Víctimas del Condado de Pima520-724-5525
Programa Para Víctima-testigo Menores de Edad.....520-724-2991
Coordinación de Víctimas Menores de Edad (restitución) .520-724-2001
Compensación Para Víctimas del Condado de Pima 520-724-5525
Asistencia a las víctimas (Fiscales de la Ciudad de Tucson) 520-791-5483

Servicios comunitarios

Primavera (personas sin hogar)520-623-5111
Servicios de Protección Para Adultos.....877-767-2385
Casa De Los Niños520-624-5600
Línea Telefónica de Abuso Infantil888-767-2445
Programa de Asistencia Para Padres.....800-732-8193
Cruz Roja Americana.....520-318-6740
Línea Telefónica de Crisis (salud mental)520-622-6000
SAAF (homosexuales/lesbianas/bisexuales/transgénero).866-495-6735
Asistencia de Ley Familiar www.stepuptojustice.org

Servicios a víctimas de violencia doméstica

Emerge (24 horas) (520) 795-4266
ARC (personas mayores)..... (520) 623-9383
o buscapersonas 24 horas (520) 358-3887
ARC (refugio para ancianos)..... (520) 339-2801
Unión de Arizona en contra de la violencia doméstica.... (800) 782-6400

Servicios a víctimas de agresión sexual

SACASA (24 horas) (520) 327-7273
o (800) 400-1001
Las Familias (niños)..... (520) 327-7122

Refugios

Salvation Army..... (520) 622-5411
Primavera (refugio para hombres)..... (520) 623-4300
Gospel Rescue Mission (hombres y mujeres) (520) 740-1501
Our Family Services (13-17 años menores de edad) (520) 323-1708
Reunion House (520) 323-5122

Departamento de Policía de Tucson

SERVICIOS DE EMERGENCIA SOLAMENTE911
No-Emergencia (520) 791-4444

Cárceles/Centros de Detención

Cárcel del Condado de Pima (520) 351-8111
Centro de Detención Juvenil del Condado de Pima (520) 724-2150
Libertad Condicional Juvenil del Condado de Pima (520) 724-5040

Fiscales

Oficina de la Fiscalía del Condado de Pima (520) 724-5600
División Juvenil (520) 724-2991
Fiscalía de la Ciudad de Tucson (520) 791-4104

Tribunales

Tribunal Municipal de Tucson (520) 791-4216
Tribunal Superior del Condado de Pima (PCSC) (520) 724-4200
PCSC Administración (520) 724-3768
PCSC Servicios de Administración de Casos..... (520) 724-4240
Tribunal Juvenil del Condado de Pima (520) 724-2000
Tribunal de Justicia del Condado de Pima (520) 724-3171
Tribunal del Distrito de EE.UU (520) 205-4200
Ordenes de Protección azpoint.azcourts.gov



Listos para Proteger
Orgullosos de Servir

Notificación a Víctimas

Para ser notificadas del arresto de un sospechoso, las víctimas de delitos deben registrarse en ENGAGE.

NO REGISTRARSE EN ENGAGE CONSTITUYE UNA RENUNCIA A SU DERECHO DE SER NOTIFICADO DE ARRESTO(S) EN EL CASO.

Puede registrarse en ENGAGE en:
https://engage.tucsonaz.gov/case_status

Como víctima en este caso, usted tiene derecho a estar presente y ser escuchado en la lectura de cargos.

de Reporte Policial/Police Report

Oficial/Officer

de Placa/Badge

Sospechoso Desconocido/Suspect Unknown
Persona Arrestada/Arrestee: _____

Fecha de Lectura de Cargos/Initial Appearance Date*:
Hora de Lectura de Cargos/Initial Appearance Time*:
9AM 7PM

**La fecha/hora de la lectura es sujeta a cambios.*

Lugar de la Lectura de Cargos:

En Custodia/In Custody:
Departamento del Sheriff del Condado de Pima
1801 S. Mission Road, (520) 351-8311

Dejado en libertad/Field Release:
Tribunal Municipal de Tucson
103 E. Alameda Street, (520) 791-4216

Otro/Other: _____



TPD sirve a la comunidad

El Departamento de Policía de Tucson (TPD, por sus siglas en inglés) se esfuerza por proveer la más alta calidad de respuesta y servicio a los miembros de la comunidad de Tucson. Esto es para asegurar que usted, como víctima de un delito, reciba sus derechos legales de ser tratado con justicia, respeto, y dignidad, libre de intimidación, acoso, o abuso, en el proceso de justicia penal o de menores. A no ser indicado por la víctima o familiares, el Departamento de Policía de Tucson supone que las víctimas invocan sus derechos. Todas las agencias de justicia estatales, del condado, municipales y los tribunales de Arizona deben realizar ciertos deberes para garantizar que usted reciba sus derechos. Además de estas tareas, el Departamento de Policía de Tucson ha implementado el Portal de Información para Víctimas, que le proporciona información oportuna y precisa. Por favor lea atentamente la siguiente información para que comprenda sus derechos.

Chad Kasmar

Jefe de Policía

PARA UNA COPIA DEL TEXTO CON TODOS SUS DERECHOS, VISITE: www.azag.gov/criminal/victim-services

SI SE TRASLADA O CAMBIA SU NO. TELEFÓNICO LLAME A: (520) 791-4444.

¿Quién es una víctima?

Una víctima se define como una persona contra quién se ha cometido una ofensa penal. Si la persona es asesinada o incapacitada, las víctimas adicionales incluyen el cónyuge, los padres, hijos, abuelos o hermanos; cualquier otro pariente de sangre o afinidad hasta el segundo grado; o cualquier representante legal de la persona—excepto si esa persona está bajo custodia por un delito o es el acusado (A.R.S. §13-4401.19). Un negocio u otra entidad legal también puede ser víctima de un delito, pero sus derechos son limitados.

Asistencia a víctimas

Las víctimas a menudo sufren trauma resultante de un delito. Usted podría sentirse aislado y confundido, sin saber adónde recurrir para consejo o apoyo. Los recursos y la información en este folleto están diseñados para resolver las inquietudes más frecuentes e inmediatas de las víctimas de delitos.

Las agencias como los programas de asistencia para víctimas, centros de agresión sexual, programas de tratamiento por abuso de menores, y refugios de violencia doméstica proveen apoyo de emergencia y a largo plazo para las víctimas y sus familiares. Los servicios que pueden estar disponibles incluyen:

- refugios o casas seguras de emergencia
- línea telefónica de crisis de 24 horas
- asesoría de crisis—seguimiento y a largo plazo
- abogar por sus necesidades y derechos
- acompañarle a exámenes médicos
- transporte
- cuidado de niños

Ver “Números de Información y Recursos” para una lista de agencias de asistencia a víctimas que pueden proveer servicios. A.R.S. §13-4405(3)(B) requiere que se le proporcione un aviso a las víctimas disponibles (si hay) sobre intervención en crisis y sobre servicios médicos y de urgencias. Además donde sea aplicable, que los gastos médicos generados por la necesidad de obtener pruebas pueden ser reembolsados de acuerdo con A.R.S. §13-1414.

Compensación a víctimas

Si usted es víctima de un delito o el pariente más cercano de una víctima que ha muerto como resultado de un acto delictivo, puede solicitar compensación por ciertos gastos con la Junta de Compensación para Víctimas de Delitos del condado. Guarde sus facturas y documente sus pérdidas.

Su derecho de restitución

Si alguien es encontrado culpable del(los) delito(s) cometi-

do(s) contra usted, el tribunal puede ordenar que esa persona pague ciertos costos financieros de su victimización. Este pago ordenado por un tribunal se llama restitución. Las víctimas de un delito penal tienen un derecho constitucional a recibir restitución prontamente. Si se formulan cargos en su caso, es importante que usted contacte a la Unidad de Asistencia a Víctimas del Fiscal de la Ciudad (para casos del Tribunal Municipal) o Testigo Víctima del Condado de Pima (para casos del Tribunal Superior) para más información y asistencia en el proceso de restitución. Ver Números de Información y Recursos para una lista de números telefónicos.

Violencia doméstica

Órdenes de protección

Si usted es víctima de violencia doméstica, puede solicitar una orden de protección. Las órdenes de protección restringen a los cónyuges, ex cónyuges, personas viviendo juntas ahora o en el pasado, personas con hijo(s) en común o embarazadas por la otra persona, y familiares cercanos, a no cometer actos de violencia doméstica o contactar a la persona protegida.

Una orden puede prohibir al abusador/demandado detener cualquier contacto con usted u otras personas designadas, de ir a su residencia (aun cuando el abusador haya estado viviendo en esa dirección), de ir a su trabajo, o tener o adquirir un arma de fuego.

Cualquier adulto puede presentar una solicitud de orden de protección con o sin abogado en el Tribunal Superior, Juzgado de Paz, o Tribunal Municipal. Si usted es una de las partes en un caso en curso de anulación, separación legal, disolución de matrimonio, maternidad/paternidad, custodia de menores, manutención de menores/cónyuge, o si el demandado juvenil es menor de 12 años de edad, debe solicitar la orden en el Tribunal Superior.

No hay costo por presentar su solicitud en la corte, ni cuotas de servicio o proceso para órdenes de protección. Usted le puede pagar a un notificador profesional privado. Si usted solicita una orden de protección, puede pedir que su dirección y/o otras ubicaciones se mantengan confidenciales.

Órdenes judiciales contra el acoso

Las órdenes judiciales contra el acoso pueden pedirse cuando ha habido una serie de actos de acoso en su contra. No hay costo de notificación ni por procesar órdenes que involucren una relación de noviazgo. La agencia de cumplimiento de la ley no puede requerir pago anticipado de cuotas para notificación de otras órdenes judiciales.

Órdenes de protección de emergencia

Una orden de emergencia, válida hasta las 5:00 p.m. del siguiente día hábil, puede obtenerse a través de un oficial de

la autoridad cuando los tribunales estén cerrados. En incidentes de violencia doméstica, los oficiales pueden incautar un arma de fuego si consideran que el arma expondría a la víctima o a otros en el hogar a un riesgo de lesión corporal seria o muerte. TPD retendrá las armas incautadas por un mínimo de 7 días calendarios, de acuerdo con A.R.S. §13-3624 (E).

Solicitud/renuncia de derechos

Como víctima de un delito, usted recibe algunos derechos automáticamente y otros derechos tienen que ser solicitados por usted. El oficial de policía le hará varias preguntas para su informe, para establecer si usted desea solicitar o renunciar ciertos derechos. La siguiente es una lista de los derechos que usted puede solicitar o renunciar (estos derechos se aplican después del arresto del sospechoso).

- A recibir una copia gratuita del informe de policía (para delitos específicos de primera parte) (A.R.S. §39-127).
- A designar a un representante legal para ejercer sus derechos de víctima en caso de que usted no pueda hacerlo.
- A ser notificado y asistir a procesos programados en los tribunales.
- A recibir notificación de revocación de libertad condicional, cargos aplicables por encarcelamiento y restitución.
- En caso de escape y reaprensión del acusado, usted tiene derecho a que se le notifique.
- A retener a un abogado a que represente sus intereses.

Aviso a entidades jurídicas en ciertos casos de delitos menores

Además de otros derechos, una entidad jurídica, por ejemplo, una corporación, colaboración, o asociación, tiene el derecho de ser notificada de una sentencia y de ser escuchada en ella (en persona o por escrito). La Fiscalía de la Ciudad de Tucson puede ofrecer una petición o una desviación para casos procesados en el Tribunal Municipal de Tucson con una fecha de comparecencia de por lo menos 10 días de la fecha de violación. Las entidades jurídicas pueden presentarse en la comparecencia y le puede expresar su opinión al fiscal en ese momento. Cuando la restitución esté disponible y la cantidad pueda ser determinada, la Fiscalía de la Ciudad de Tucson incluirá la cantidad como una condición de la petición o como una condición de la finalización de la desviación.